

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	MÓNICA MARÍA SUAREZ BEDOYA y CELINA DEL CARMEN BEDOYA DE SUAREZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01463 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación para la notificación demandado

Mediante correos electrónicos presentado el 28 de enero de 2022, el apoderado de la parte actora allega la citación para la notificación personal enviada a la demandada MÓNICA MARÍA SUAREZ BEDOYA, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 19 de enero de 2022. (ver fls. 03 a 06 Doc. 04 Cuaderno Principal).

En consecuencia, se autoriza la notificación del ejecutado por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibídem, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, y copia de la demanda con de todos sus anexos, de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, la citación para la notificación personal enviada a la ejecutada CELINA DEL CARMEN BEDOYA DE SUAREZ, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "*La persona a notificar no reside o labora en esta dirección*". (Ver fl. 08 Doc. 04 Cuaderno Principal).

Finalmente, consultado el Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se evidencia que la demandada CELINA DEL CARMEN BEDOYA DE SUAREZ, se encuentra como cotizante activa de la NUEVA EPS S.A., de conformidad con el Art.

43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha EPS, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica de la referida demandada, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df97dde33a9d5dddf24150ac82d5576df888fe483c6be11a3dfe4b914e9fcada**

Documento generado en 23/02/2022 11:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>